



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-01/2021

PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE MARZO AL 07 DE OCTUBRE DE 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Expedición de Leyes en materia de transparencia. Con fecha 04 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Y, con fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se expide la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo*.

SEGUNDO. Reformas constitucionales en materia anticorrupción. El 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, entre otros se modificó el artículo 113, para instituir el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. Y, el 13 trece de noviembre de 2015 dos mil quince, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las reformas a la



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-01/2021

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de combate a la corrupción, adicionándose entre otros, el artículo 109 ter, que establece el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno de la entidad competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

TERCERO. Expedición de Leyes en materia anticorrupción. El 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción; y el 18 dieciocho de julio de 2017 dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 367, por el que se expidió la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo*, que tiene por objeto establecer las principios, bases generales y procedimientos, para garantizar que los Órganos del Estado implementen un Sistema Estatal Anticorrupción, se coordinen entre ellos y con el Sistema Nacional Anticorrupción, en lo que corresponda, para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción.

CUARTO. Expedición de Leyes en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados. Con fecha 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, se expidió la *Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Y, con fecha 13 trece de noviembre de 2017 dos mil diecisiete se publicó en el



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-01/2021

Periódico Oficial del Estado, el decreto mediante el cual se expidió la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo*.

QUINTO. Instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y designación de Secretario Técnico. El 7 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se instaló el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y se designó a un Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Y, el 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, designó a la nueva Secretaria Técnica de la referida Secretaría, ante la renuncia del que fue inicialmente nombrado.

SEXTO. Alta en el padrón de Sujetos Obligados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP) a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Mediante oficio identificado con número de folio IMAIP/CHG/SECRETARÍAGENERAL/OFICIO/1829/03.12.18, de fecha 03 de diciembre de 2018, dirigido al otrora Secretario Técnico, la Secretaría General del IMAIP informa la aprobación del acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/06/28-11-18 mediante el cual se aprueba dar de alta en el padrón de sujetos obligados del IMAIP a la Secretaría Ejecutiva. Ello, con fundamento en los artículos 3, fracción XXII, 8, 23, 24, 25, 27 y 35, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo* y 1 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán*.

SÉPTIMO. Aprobación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva. El 19 de agosto de 2020 dos mil veinte, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-01/2021

Estatutal Anticorrupción y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del mismo Sistema, se aprobó el *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*.

OCTAVO. Publicación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva en medio oficial.

El 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*, mismo que es de orden público y tiene por objeto establecer las bases de organización, así como la estructura, atribuciones y funciones de las unidades administrativas que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo, para el cumplimiento de las obligaciones legales que le son conferidas, entre otras, la integración del Comité de Transparencia en los términos de los artículos 37 y 38, así como el diverso artículo transitorio quinto del mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 24 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo*, establece que, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tiene su sede en la ciudad de Morelia; y que contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

SEGUNDO. Que el artículo 23, fracción I, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo*, señala que,



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-01/2021

los sujetos obligados deberán constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna.

TERCERO. Que, la misma Ley de Transparencia en su artículo 124, establece que por cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco; y que los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

CUARTO. Que, a su vez, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción establece que, la Secretaría Ejecutiva contará con un Comité de Transparencia, el cual tendrá a su cargo las funciones que se señalan en la Ley de Transparencia y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

QUINTO. Que, el ordenamiento referido en el párrafo que antecede establece en su artículo 38 la integración del Comité de Transparencia, siendo esta la siguiente:

- I. La persona titular de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos;
- II. La persona titular de la Unidad de Denuncia Ciudadana;
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva; y,
- IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, que fungirá como Secretario Técnico.

SEXTO. Qué también se previene en el Estatuto Orgánico de referencia que la Presidencia del mencionado Comité de Transparencia será rotativa anual entre sus integrantes.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-01/2021

SÉPTIMO. Que, con fecha 07 de octubre de 2020, se celebró Sesión Especial del Comité de Transparencia en la que se aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, FRACCIÓN I Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, quedando integrado de la siguiente manera:

Lic. Lizbeht Díaz Mercado	Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y presidenta del Comité de Transparencia.
Mtra. Liliana Isabel León Nava	Jefa de la Unidad de Denuncia Ciudadana e integrante del Comité de Transparencia.
M.A. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León	Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité de Transparencia.
Lic. Brenda Patricia Gamiño Cruzaley	Jefa de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-01/2021

OCTAVO. Que, con fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte, la otrora Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y presidenta del Comité de Transparencia la Lic. Lizbeht Díaz Mercado presentó ante la Secretaria Técnica de esta Secretaría Ejecutiva la Lic. Ana María Vargas Vélez su renuncia voluntaria; documento que obedecía a razones personales y profesionales. Motivo por el cual, con esa fecha se dio por terminada la relación laboral entre la Lic. Lizbeht Díaz Mercado y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

NOVENO. Que, con fecha 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veinte uno, y en consecuencia de la vacante del Departamento de Asuntos Jurídicos; la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la Lic. Ana María Vargas Vélez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 ter de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*; 56, fracciones I y XIV de la *Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo*; y, 18, fracciones y VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, nombró a la Lic. Fabiola Pérez Hincapié, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos, adscrita a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que atendiera los asuntos y desempeñara las funciones que le confieren las disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMO. Que, en virtud de que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como la titularidad de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos que se contempla en la integración del Comité de Transparencia, según lo referido en párrafos anteriores, a la fecha se encuentran vacantes, se atiende al artículo Quinto Transitorio del Estatuto Orgánico, el Comité de Transparencia



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx

[Handwritten signatures in blue and red ink]



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Acuerdo. No. SEA-SE-CT-01/2021

deberá ser constituido con las y los servidores públicos que se encuentren en funciones, con un mínimo de integrantes; por tanto, y toda vez que el numeral 41 del Estatuto Orgánico de referencia, establece que las ausencias temporales de las o los titulares de las Direcciones serán suplidas por la persona servidora pública de su adscripción que ocupe el cargo de nivel jerárquico inmediato inferior es que se estima que, en tanto se designe a la persona titular de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, el Comité de Transparencia, sea integrado entre otros, por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Asuntos Jurídicos de la misma Secretaría, quien ejercerá la presidencia del mismo.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se designa a la Lic. Fabiola Pérez Hincapié como Presidenta del Comité de Transparencia, por la periodicidad que abarca de la fecha del presente acuerdo al 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia para que realice lo conducente a efecto de que el presente acuerdo, una vez aprobado, sea publicado



Tel: (443) 298 4009



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

Acuerdo. No. SEA-SE-CT-01/2021

en la página web de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.plataformatransparencia.org.mx a través de los formatos abiertos establecidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, así como en la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción: www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia aplicables a la Secretaría en cuanto sujeto obligado.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para los efectos conducentes.

Aprobado por unanimidad de votos en Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción celebrada el 29 de marzo de 2021, dos mil veintiuno, Morelia, Michoacán.

Lic. Fabiola Pérez Hincapié

Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos y presidenta del Comité de Transparencia.

Mtra. Liliana Isabel León Nava

Jefa de la Unidad de Denuncia Ciudadana e integrante del Comité de Transparencia.

M.A. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León

Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité de Transparencia.

Lic. Brenda Patricia Gamiño Cruzaley

Jefa de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN



Tel: (443) 298 4009

Artilleros de 1847 No. 640, Colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx



CONSEJO JUDICIAL NACIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE PONCE
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Asunto: Expediente 100-100-2010

En la página web del Poder Judicial Federal, se publicó el resultado de la votación por parte del Consejo Judicial Federal, el día 15 de mayo de 2010, en la que se aprobó la designación de los jueces de la Sala IV del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Federación, para el periodo 2010-2013.

TERCERO. Hágase del conocimiento de quienes a continuación se señalan, la designación de los jueces de la Sala IV del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Federación, para el periodo 2010-2013.

Así mismo, se informa que el Poder Judicial Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, ha publicado en su página web el resultado de la votación por parte del Consejo Judicial Federal, el día 15 de mayo de 2010, en la que se aprobó la designación de los jueces de la Sala IV del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Federación, para el periodo 2010-2013.

Mtro. Carlos Lugo López

Este es el resultado de la votación por parte del Consejo Judicial Federal, el día 15 de mayo de 2010, en la que se aprobó la designación de los jueces de la Sala IV del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Federación, para el periodo 2010-2013.

Lic. Fabián Ponce Hincapié

Este es el resultado de la votación por parte del Consejo Judicial Federal, el día 15 de mayo de 2010, en la que se aprobó la designación de los jueces de la Sala IV del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Federación, para el periodo 2010-2013.

Mtro. Carlos Lugo López

Este es el resultado de la votación por parte del Consejo Judicial Federal, el día 15 de mayo de 2010, en la que se aprobó la designación de los jueces de la Sala IV del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Federación, para el periodo 2010-2013.

M.A. María del Carmen Ponce de León

Este es el resultado de la votación por parte del Consejo Judicial Federal, el día 15 de mayo de 2010, en la que se aprobó la designación de los jueces de la Sala IV del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Federación, para el periodo 2010-2013.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

Morelia, Michoacán, a 16 de febrero de 2021.

Lic. Fabiola Pérez Hincapié
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 56 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo; 24, 25 y 37 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 18 fracciones I y VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, he tenido a bien nombrarla a partir de esta fecha; **Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos**, adscrita a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que atienda los asuntos y desempeñe las funciones que le confieren las disposiciones normativas aplicables.

Lic. Ana María Vargas Vélez,
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción.

Recabi 
16/02/2021
Fabiola Pérez Hincapié

Morelia, Michoacán a 31 de diciembre de 2020.

C. Lic. Ana María Vargas Vélez,
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción.
Presente

Por este medio me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi **RENUNCIA VOLUNTARIA**, al cargo que venía desempeñando hasta esta fecha como **Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, lo anterior obedece a razones personales y profesionales. Motivo por el cual, con esta fecha se da por terminada la relación laboral entre el suscrito y esa Secretaría, derivado del contrato individual de trabajo por tiempo determinado celebrado el 21 veintiuno de septiembre del año en curso.

Agradezco de antemano la oportunidad brindada y las facilidades que se me otorgaron para el desempeño de mis funciones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Lizbeht Díaz Mercado



1. The defendant is a resident of the State of New York.

2. The defendant is a resident of the State of New York.

3. The defendant is a resident of the State of New York.

4. The defendant is a resident of the State of New York.

5. The defendant is a resident of the State of New York.

6. The defendant is a resident of the State of New York.